



VISTOS: el Informe N° 000821-2024-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad; el Memorando N° 002179-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000684-2024-OGRH-SG/MC y el Informe N° 000444-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001775-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su inciso a.2) establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, solo se pueden efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, el inciso a.5) de la referida disposición transitoria establece que, el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no puede ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos pueden transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma;



Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024EF/50.01, establece lineamientos para las transferencias del CAFAE, en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, los numerales 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12 de la Sección VI de la Directiva N° 000002-2024-SG/MC, denominada “Directiva que establece el procedimiento para el pago de incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE y SUB CAFAE del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000067-2024-SG/MC, establecen que, *“Para la transferencia de fondos al CAFAE y SUB CAFAE, los titulares de cada Unidad Ejecutora remiten a la Oficina General de Recursos Humanos los respectivos informes justificando el pago de incentivo laboral cuantificado, sobre la base de las plazas ocupadas en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional. Luego de ello, la Oficina General de Recursos Humanos elabora un informe en base a lo establecido por la Directiva de Ejecución Presupuestaria vigente, y se remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración del informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente a nivel pliego. Emitida la opinión de disponibilidad presupuestal, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en cada Unidad Ejecutora, solicitan a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, la emisión de las respectivas certificaciones de créditos presupuestarios. Una vez otorgadas las referidas certificaciones las Unidades Ejecutoras gestionan ante la Secretaría General del Ministerio de Cultura la emisión de la resolución que corresponda, para lo cual acompañando las citadas certificaciones.”*;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000035-2024-SG/MC, se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad del Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 666 930,00 (Seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2024, del incentivo laboral para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad;

Que, en dicho marco normativo, a través del Informe N° 000821-2024-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad remite el Informe N° 000552-2024-RRHH-OA-DDC LIB/MC y el Memorando N° 000090-2024-PP-DDC LIB/MC, emitidos por sus áreas de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, mediante los cuales se sustenta la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para atender el saldo correspondiente y cumplir con los fondos necesarios para el pago total de los Incentivos Laborales correspondiente al año 2024 que asciende de enero a diciembre a S/ 743 450,00 soles, siendo el saldo pendiente de S/ 76 520,00 (Setenta y seis mil quinientos veinte y 00/100 soles) para ser trasladados al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad del Ministerio de Cultura; asimismo, indica que se han emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000001 y N° 000000456;

Que, con el Memorando N° 004289-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000055-2024-OGRH-SG-MMC/MC, para la emisión de opinión favorable



respecto de la disponibilidad de presupuesto que cuenta la Unidad Ejecutora 009: La Libertad en la Especifica de Gasto 2.1.1.1.2.1 - asignación a Fondos para Personal, fuente Recursos Ordinarios por la suma de S/ 76 520,00 (Setenta y seis mil quinientos veinte y 00/100 soles); asimismo, indica que lo solicitado es concordante con el sub numeral 5 del numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2024", y con el sub numeral 6.12 del numeral de la Sección VI de la Directiva N° 002-2024-SG/MC, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0067-2024-SG/MC;

Que, a través del Memorando N° 002179-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000684-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se concluye que en el Año Fiscal 2024 se cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar el déficit del pago de incentivos laborales de dieciocho (18) servidores administrativos sujeto al Decreto Legislativo N° 276 a ser transferidos financieramente al Sub CAFAE DDC La Libertad, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a la Unidad Ejecutora 009. La Libertad del Pliego 003. M. de Cultura, por el importe de S/ 76 520,00 (Setenta y seis mil quinientos veinte y 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000444-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite los documentos que sustentan la transferencia adicional de fondos al SUB CAFAE correspondiente a la Unidad Ejecutora 009. La Libertad, por la suma de S/ 76 520,00 (Setenta y seis mil quinientos veinte y 00/100 soles), señalando que se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal, así como con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000001 y N° 000000456; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo a través del cual se autoriza la transferencia adicional de recursos financieros de fondos a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la entidad"*;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia adicional de recursos financieros de fondos a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad;

Con los vistos de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-



EF/50.01; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia adicional de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad del Ministerio de Cultura hasta por la suma de S/ 76 520,00 (Setenta y seis mil quinientos veinte y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al Año Fiscal 2024, del incentivo laboral para los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2024, de conformidad con lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2024 es hasta por la suma de S/ 76 520,00 (Setenta y seis mil quinientos veinte y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de incentivo laboral al personal del Ministerio de Cultura sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afecta a la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, específica de gasto 2.1.1 1.2.1 Asignación a Fondos para Personal.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL